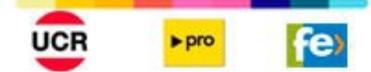




Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
Bloque CAMBIEMOS
Avenida 5 Nº 522 - Tel 02255-467172

Cambiamos



1918 – Año del centenario de la Reforma Universitaria 2018

TITULO: instituye la “Semana solidaria geselina”

VISTO

Que cada 26 de agosto, desde 1998, se celebra en la Argentina el Día Nacional de la Solidaridad en conmemoración al nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta, y

Considerando:

Que la Madre Teresa de Calcuta fué una monja católica que dedicó su vida a los otros y una de las mujeres mas influyentes del Siglo XX. Pobres, enfermos, moribundos, todo aquel que necesitara ayuda, era bendecido por esta mujer nacida en Yugoslavia, y que recibió el Nobel de la Paz en 1979.

Que en Argentina, organizaciones públicas y privadas organizan el día con consignas para crear conciencia sobre lo importante que es ayudar al prójimo, lo que nos permite vivir en una mejor sociedad.

Que por decreto presidencial No. 982/98, que se instauró este día para promover la solidaridad, la responsabilidad social y la participación ciudadana. Fue declarado de Interés Cultural y se conmemora con actos que recuerden la noble tarea de la beata más conocida en todo el mundo.

Que la solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

POR ELLO EL BLOQUE DE CAMBIEMOS solicita sancion favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: INSTITUIR como “Semana Solidaria Geselina” la última semana del mes de agosto de cada año.

ARTICULO 2: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, durante el mes de agosto de cada año, masivas campañas que publiciten la fecha señalada a los efectos de concientizar



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
Bloque CAMBIEMOS
Avenida 5 N° 522 - Tel 02255-467172



al conjunto de la sociedad sobre la necesidad y beneficios que brinda adoptar conductas solidarias.-

ARTICULO 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales que tengan como fin promover y desarrollar acciones benéficas y solidarias, para que éstas se instituyan como agentes de recepción, depósito y entrega de eventuales donaciones.-

ARTICULO 4: de forma.